



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013 – 2025 - GDS - MPLP

Tingo María, 11 de abril de 2025.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202507856 de fecha 18 de marzo de 2025, presentado por doña **ROSA HILDA QUESHIAC PACHAS**, en su calidad de Presidente de la **Junta Directiva del Comedor Popular "SANTA ANITA LAS BELLAS"**, ubicado en el AA. HH Santa Anita, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del mencionado Comedor Popular, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 16 y en el Artículo 3 de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Mediante artículo 2 del Reglamento de la Ley Ex Antes, aprobado por el Decreto Supremo N° 041- 2001 – PCM, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:

- a) Comedores Populares Autogestionarios;
- b) Clubes de Madres;
- c) Comités de Vaso de Leche; y,
- d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Con Resolución de Alcaldía N° 1111-2022-MPLP de fecha 02 de noviembre de 2022, se reconoció a la Junta Directiva del Comedor Popular "**SANTA ANITA LAS BELLAS**", ubicado en el AA. HH Santa Anita, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; por el lapso de dos años, computado desde la fecha de emisión de la Resolución Ut Supra. En este sentido, habiéndose cumplido el periodo de vigencia correspondiente, las socias del referido comedor popular convocaron a una reunión a fin de nombrar a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**SANTA ANITA LAS BELLAS**", realizada el día 26 de febrero de 2025, adjunta copia legalizada de Acta de Asamblea General, copia de documento Nombramiento de Consejo Directivo de la SUNARP – Oficina Registral Tingo María N° Partida: 11002612 y documento de Rectificación de error material;

Mediante el Informe N° 107-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM de fecha 07 de abril de 2025, el Subgerente de Programas Sociales, informa que doña **ROSA HILDA QUESHIAC PACHAS**, solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**SANTA ANITA LAS BELLAS**", ubicado en el AA. HH Santa Anita, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; y por motivo de culminación del periodo de vigencia de la Junta Directiva anterior reconocida con la Resolución de Alcaldía N° 1111-2022-MPLP de fecha 02 de noviembre de 2022; se convocó a una Asamblea General llevándose a cabo el día 26 de febrero de 2025, se acordó nombrar una nueva Junta Directiva del Comedor Popular en mención; por lo que el Subgerente de Programas Sociales emite opinión favorable para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del mencionado Comedor Popular, según inscripción vigente en Registros Públicos Partida Registral N° 11002612 con periodo de vigencia del consejo directivo, del 27 de febrero de 2025 al 27 de febrero de 2027, para el desarrollo de sus funciones como tal;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 107-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM del Subgerente de Programas Sociales, al Informe N° 201-2025-GDS-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Social, a Opinión Legal N°329-2025-OGAJ/MPLP del Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de fechas 07 y 10 de abril de 2025, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"****SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "SANTA ANITA LAS BELLAS"**, ubicado en el AA. HH Santa Anita, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; la misma que está conformada por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ROSA HILDA QUESHIAC PACHAS	23012698
VICEPRESIDENTA	SALI CAMPOS GAVIDIA	77299691
SECRETARIA	ISABEL JESSENIA PINEDO CHACON	44302887
TESORERA	NORMA MEZA VILLAR	45070203
ALMACENERA	LEA LESTINA VALDIVIA MONTOYA	47968594
FISCAL	DOLLY YANINA CAMPOS ROSAS	41082663
PRIMERA VOCAL	CARMEN CINTHYA MAIZ ESPIRITU	48489546




El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva según inscripción vigente en Registros Públicos con Partida Registral N° 11002612, es **del 27 de febrero de 2025 al 27 de febrero de 2027**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Programas Sociales y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARIA

Ing. Miguel Angel Vasquez Durand
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL (E)